

La lucha antidopaje. ¿Es una política moderna o de otro tiempo?

Francisco Javier Lopez Frias
Kinesiology Department and Rock Ethics Institute,
Penn State University
fjl13@psu.edu

The Anti-Doping Fight. Is it a Modern-Day Policy? Or Is it From Another Era?

RESUMEN: El dopaje es concebido como el mayor problema que afronta nuestro deporte contemporáneo. Por ello, genera ríos de tinta y millones de comentarios en el ámbito de la opinión pública, así como cantidades importantes de bibliografía en el mundo académico. En este trabajo se pretende analizar la naturaleza de la lucha antidopaje a raíz de tres tipos de análisis tan distintos como complementarios: la historia, el derecho, y la ética. En una primera sección analizaremos los orígenes y evolución de la mentalidad y lucha antidopaje. En la segunda trataremos de mostrar cuáles son los retos jurídico-éticos que hace surgir la implantación es ésta en nuestros deportes profesionales.

PALABRAS-CLAVE: dopaje, ética del deporte, AMA, lucha antidopaje, problemas legales

ABSTRACT: Doping is widely regarded as the major threat to modern-day sports. For this reason, rivers of ink have run and many public debates have sprung in the wider society. Likewise, an ample bibliography in the Academia has been written on this issue. This work will analyze the nature of the anti-doping fight from the perspective of three diverse but complementary disciplines: history, law, and ethics. This paper has two parts. The first will focus on the origins and development of both the doping and anti-doping mentalities. The second part will analyze the ethico-legal challenges posed by the realization of the current anti-doping fight.

KEYWORDS: doping, sports ethics, WADA, anti-doping fight, legal problems

1. Orígenes de la mentalidad antidopaje

Como muestra Paul Dimeo (2007) en su clásica obra *A history of drug use in sport*, las muertes de Knut E. Jensen en los Juegos Olímpicos de Roma de 1960 y de Tommy Simpson en el Tour de Francia de 1967 supusieron el origen de la lucha organizada contra el dopaje. Antes de esa época, no sólo es que la política y mentalidad antidopaje no existieran, sino que podría decirse, con ciertos matices, que el dopaje era visto como algo normal e incluso habitual dentro del deporte en vez de como una cuestión a erradicar.

Afirmar esto no resulta descabellado, mucho menos si prestamos atención a recientes estudios historiográficos que muestran cómo el uso de sustancias para mejorar el rendimiento de los atletas ha sido común en la historia del deporte (Atienza, López Frías y Pérez Triviño, 2014), sobre todo, durante los dos periodos que fueron denominados como "las épocas doradas" del mismo, en las que éste era practicado como un fin en sí mismo y no como medio para lograr otros objetivos como la riqueza, la fama, o poder político: la Grecia Antigua y la Inglaterra victoriana (Young, 1984, cap.1).



Así, por ejemplo, en la primera de estas épocas los participantes en competiciones deportivas hacían uso de diversas sustancias naturales como setas o plantas alucinógenas (cuyas características eran bien conocidas debido a su uso en rituales religiosos como, por ejemplo, los ritos dionisiacos) que tenían efectos sobre su rendimiento y estado físico. Puede decirse que este uso de sustancias naturales se trataba de un "dopaje naturista", al cual hay que añadirle la práctica de la organoterapia (que consistía en la supuesta adquisición de la vitalidad corporal de los animales a través de la ingesta de aquellos órganos que se creían relacionados con ella).

La dieta era otro elemento clave en la mejora del rendimiento de los atletas de esta época. De hecho, médicos prestigiosos en la Antigüedad como, por ejemplo, Galeno fueron muy críticos con el tratamiento abusivo que los deportistas daban a sus cuerpos con el fin de tener más opciones de resultar vencedores en las competiciones atléticas. No obstante, a pesar de las numerosas críticas hacia, por ejemplo, las aberrantes cantidades de carne que consumían los atletas (en comparación con un ciudadano cualquiera) (Notario Pacheco, 2013), ninguna de estas prácticas dirigidas a mejorar el rendimiento estaba castigada, los jueces no las controlaban ni penalizaban excepto en casos en los que los competidores daban claras señas de no estar en condiciones para competir.

Cambiando de época, es sabido que en la era del deporte amateur, es decir, en el practicado en la Inglaterra victoriana durante el S. XIX, los atletas profesionales tomaban sustancias artificiales para mejorar su rendimiento, sobre todo, productos como la estricnina o el alcohol, que les permitían seguir compitiendo en condiciones de extremo cansancio y dolor. De hecho, se conservan testimonios, como veremos algo más adelante, que muestran que nadie clamaba al cielo o ponía reparo alguno cuando el equipo de apoyo que ayudaba a los atletas (sobre todo en pruebas de resistencia como las carreras a pie o las ciclistas) les proporcionaba alguna de estas sustancias en plena competición.

Esto fue lo que sucedió, por ejemplo, en el caso de Thomas Hicks en los Juegos Olímpicos de St. Louis de 1904. Vencedor de la Maratón, cayó desmayado nada más cruzar la línea de meta debido a las dosis de alcohol y estricnina que le suministraron sus ayudantes a lo largo de la carrera (Pampel, 2007, 6). Según las crónicas del momento:

"[a] diez millas de la llegada Hicks rogó que se le permitiera tumbarse en el suelo, pero sus

entrenadores no lo permitieron, a pesar de que tenía una ventaja de una milla y media. En su lugar, le administraron una dosis oral de sulfato de estircina mezclada con clara de huevo crudo. Unos kilómetros más adelante se le dio más estircina, así como un poco de brandy. También fue bañado con agua calentada por la caldera del automóvil a vapor que lo acompañó” (cit. por Hoberman, 2007, 387).

Hemos de remarcar que los participantes de estas Olimpiadas de 1904 eran concebidos como amateurs (los profesionales estaban vetados) que no recibían ningún tipo de premio, pago, o galardón por su victoria. Aunque la actuación de Hicks no parece muy acorde con el ideal amateur, esto no implica que los defensores del amateurismo como ideal aceptaran el uso de sustancias artificiales para mejorar el rendimiento. Este es uno de los matices que hay que precisar en relación a la concepción del dopaje en esta época dorada del deporte.

Con la popularización del deporte en las ciudades industriales, cada vez más individuos comenzaron a practicarlo y verse involucrados en él. Dadas las duras condiciones de trabajo que la clase trabajadora tenía que afrontar, sus miembros poseían un físico mucho más curtido y preparado para la “batalla” deportiva que los amateur aristócratas. Además, con la existencia de premios y la posibilidad de alcanzar la fama a través de la victoria deportiva, convertirse en profesional era visto como un modo de lograr una vida mejor, mucho más apetecible para la clase obrera.

Esta amenaza, junto con la repulsión que las clases altas sentían hacia las más desfavorecidas, provocó que la aristocracia inglesa comenzara a promover el ideal de un deporte puro, *jugado* en el más puro sentido de la palabra, es decir, personificando el espíritu lúdico de esa persona que participa en el juego por amor al mismo, por diversión, y no porque desea lograr otro fin. Estableciendo esta distinción, la aristocracia amateur se aseguraba la creación de una barrera artificial que la separaba de aquellas clases con las que no quería tener relación social alguna (Gleaves, 2011, 242)¹. El trabajador no podía permitirse dedicarse a entrenar y practicar un deporte si no sacaba dinero de ello, pues necesitaba ingresos para sobrevivir.

El amor del deportista amateur por el juego en estado puro incluía no sólo el rechazo del uso de drogas o sustancias químicas de cualquier otro tipo que pudieran mejorar el rendimiento, sino también de cualquier otro medio dirigido a tal fin como, por ejemplo, los entrenadores². El deporte debía ser puro y natural, en oposición al practicado por el deportista (obrero)

profesional que utiliza todo medio posible a su alcance para lograr la victoria y hacer carrera a través de ello.

Por lo tanto, en esta época se generó una división entre deporte profesional y amateur según la cual no se consideraba como incorrecto que el profesional usara drogas para rendir mejor, pero esto sí era condenado y perseguido en el deporte amateur. Éste era el ideal, no obstante, el caso de Hicks muestra que las prácticas de los deportistas amateur y de los profesionales no eran tan distintas entre sí, lo cual pone en entredicho que el ideal fuera realmente efectivo en este sentido.

De hecho, no queda claro del todo si el rechazo del mismo era total en el mundo amateur, tal y como muestran los casos de Eustace White y Dorando Pietri. Por ejemplo, este último, que fue ganador de la maratón en los Juegos de Londres de 1908, fue galardonado por el Barón Pierre de Coubertin como el "vencedor moral" de los Juegos debido a su valentía, ya que tuvo que ser reanimado con el uso de estimulantes más de tres veces para poder continuar con la carrera. Tanto es así que los oficiales de la competición tuvieron que cargarle durante unos metros hasta la línea de meta porque se encontraba inconsciente (motivo por el que fue descalificado y no pudo ser el verdadero ganador de la maratón) (Gleaves y Llewellyn, 2013). También resulta llamativo el caso de Eustace White, tenista y amateur modélico de la Universidad de Cambridge, quien afirmó que un deportista debe tomar brandy cuando necesita un pequeño esfuerzo extra (Gleaves, 2011, 242).

Es más, como ha mostrado John Gleaves (Gleaves, 2013; 2014), el surgimiento de la preocupación por el dopaje en la época amateur no surgió en el mundo de las competiciones físicas entre seres humanos, sino en las carreras de caballos. En este contexto, la persecución del dopaje no se basó en la existencia de un ideal de pureza o naturaleza de la competición, ni siquiera en el trato ético hacia los animales, sino en una cuestión meramente pragmática: asegurar que las apuestas de dinero fueran justas, es decir, que no fueran adulteradas por medio del uso de drogas, sobre todo, a través del dopaje "negativo" que perseguía drogar a un caballo rival para que no tuviera opción alguna de resultar ganador.

La primera normativa en contra del uso de sustancias para mejorar el rendimiento físico de los participantes en una competición física surgió en 1903 en el contexto de las carreras de caballos (Yesalis y Bahrke, 2003). Habría que esperar 25 años

para ver una propuesta similar en el deporte, en concreto hasta 1928, cuando por la Asociación Internacional Amateur de Atletismo (IAAF) creó la primera legislación antidopaje. El hecho de que no se promulgara ninguna legislación antidopaje en el deporte hasta tan tarde como el primer cuarto del siglo xx podría ser indicativo de que éste no se veía como un gran problema.

2. El Comité Olímpico y su política antidopaje

Con el avance del siglo xx, sobre todo, debido a la mayor eficiencia de ciertas drogas empleadas en el deporte, el dopaje se tornó en algo cada vez más común entre los atletas amateur. Desde el punto de vista de la clase amateur (o, al menos, de los defensores de dicho ideal), si no se ponía fin a este proceso, las Olimpiadas, símbolo e insignia del amateurismo, corrían el riesgo de convertirse en un ejemplo de deporte profesional, es decir, en una actividad colonizada por la clase obrera.

Este temor llevó al Comité Olímpico Internacional (COI) a reforzar el ideal amateur y poner medidas más serias para preservar la pureza del juego y el espíritu lúdico de sus participantes. Esta actitud más férrea respecto al dopaje se tornó aun más esencial cuando, tras la Gran Guerra, el deporte se convirtió en un fenómeno social, político, y nacionalista primordial. Desde este momento, el COI quiso tomar las riendas de la situación y convertirse en "guardián moral" del deporte (Gleaves y Llewellyn, 2013).

Éste es, siguiendo a Gleaves, el verdadero comienzo de las políticas antidopaje, sólo que el estallido de la Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias retrasaron su puesta en práctica. Así, por ejemplo, el entonces presidente del COI Henri Baullet-Latour escribió en 1937 un proyecto de un texto llamado "amateurismo" en el que pedía la condena del dopaje como una de las bases en la regulación del deporte olímpico. A su vez, el que más adelante fuera presidente del movimiento olímpico internacional, Avery Brundage también defendió esta idea, que acabó incluida en el apartado 6 de la *Carta Olímpica de 1946* (Gleaves y Llewellyn, 2013), en la que se puede leer lo siguiente:

"6. Dopaje de los atletas. El uso de drogas o estimulantes artificiales de cualquier tipo deben ser condenados de modo severo, y no debe dejarse participar en los encuentros amateur o en los Juegos Olímpicos a cualquiera que acepte u ofrezca dopaje, no importa de qué modo"
(Carta Olímpica, 1946).

Del mismo modo, el Dr. Ove Boje ya advirtió del mal del dopaje y de la necesidad de controlarlo en su informe entregado a la Liga de Naciones en 1939 (Townsville Daily Bulletin, 1939). Otro doctor, Ludwig Prokop sostenía esta misma posición en 1952 tras la Segunda Guerra Mundial, momento en que la lucha antidopaje pudo volver a tomar forma. En este proceso de renacimiento del dopaje, éste comenzó a ser ligado a hechos tan terribles como las prácticas médicas nazis (Wade, 1972) o ciertas muertes súbitas en competición, como las de Billi Bello y Arthur Linton.

Aunque estas relaciones entre el dopaje y tan condenables acontecimientos son exageraciones que pretenden asustar y generar una imagen negativa del dopaje (Gleaves, 2014; Reinold y Hoberman, 2014), se han convertido en verdades asumidas por todos. El caso más llamativo es, sin duda, el del mentado Linton, cuya supuesta muerte por dopaje se dice que tuvo lugar en 1886, pero su obituario está fechado en 1896 y afirma que murió a causa de una fiebre tifoidea. Igualmente, en el caso que daba inicio a este texto, el del ciclista Jensen, se sabe que éste murió, efectivamente, en 1960 a causa de una fractura cráneo-encefálica fruto de un desmayo mientras corría. No obstante, durante su autopsia no se le encontraron las anfetaminas que según la versión oficial (antidopaje) causaron la caída (Moller, 2009).

Sea cierto o no, lo innegable es que el caso de Jensen provocó la atención social que el COI necesitaba para tomarse en serio la lucha contra el dopaje y, con ello, alzarse como el máximo abanderado en la lucha contra él. Con este fin, inmediatamente tras la muerte de Jensen, el COI creó en 1961 una comisión médica encargada de estudiar y solucionar el problema del dopaje. Dicha comisión definió el dopaje como:

“la administración o el uso por parte de un individuo de cualquier agente o sustancia que no está presente en el cuerpo de forma habitual y/o de cualquier agente o sustancia fisiológico que al administrarse en cantidades anómalas tengan el propósito de incrementar de modo artificial e injusto el rendimiento durante la competición del individuo en cuestión” (cit. por Müller, 2010, 15).

Tomando como punto de partida esta definición, el Comité elaboró en 1965 el primer informe sobre dopaje que serviría como punto de partida para llevar a cabo los primeros controles antidopaje, que fueron realizados en 1966 en las competiciones organizadas por la UCI (Unión Ciclista Internacional) y la FIFA (Fédération Internationale de Football Association). Siguiendo con esta línea, en

1968, durante los Juegos Olímpicos de México y los Juegos de Invierno de Grenoble se practicaron controles de orina con el fin detectar sustancias dopantes (Müller, 2010). Sin embargo, el resultado fue completamente negativo y frustrante para la campaña antidopaje debido a razones técnicas y políticas.

En cuanto a las primeras dificultades que encontró esta primera etapa de la lucha antidopaje, las de tipo técnico, los científicos del COI dieron con el modo de localizar ciertas sustancias en la orina (recordemos que las extracciones de sangre no estaban permitidas por ser consideradas demasiado invasivas para la integridad del deportista), pero el número de ellas que resultaba detectable era muy limitado. Además, los controles antidopaje eran realizados durante las competiciones oficiales, lo cual los tornaba en inservibles a la hora de detectar aquellas sustancias tomadas fuera de competición en época de entrenamiento, como los esteroides. De este modo, sólo algunas sustancias con efectos a corto plazo podían ser detectadas, lo cual implica que los controles podían ser fácilmente burlados a través del simple cálculo de los plazos en que se debía detener el consumo de dichas sustancias con el fin de que el cuerpo depurara cualquier rastro de ellas y, con ello, se evitara dar positivo en los controles.

Por otro lado, como anuncié anteriormente, la situación política no propiciaba, (Hunt, 2011) sino más bien frenaba, el desarrollo de una lucha antidopaje efectiva. Hay que remarcar que esta primera etapa antidopaje apareció en medio de la Guerra Fría. Momento en el que, como es bien sabido, los dos Bloques contendientes en dicha disputa diplomática, el occidental-capitalista liderado por Estados Unidos y el oriental-comunista dirigido por la Unión Soviética, concibieron el deporte como un modo de vencer al rival por medios "pacíficos" y populares, mostrando la superioridad del sistema propio. (Beamish, 2009; Hoberman, 1984) De hecho, tanto en un bando como en el otro puede hablarse de casos de "dopaje de Estado" dirigidos por las personas al cargo de los sistemas deportivos de los principales países involucrados en el conflicto. Entre ellos, sin duda, el programa de dopaje de Estado más famoso fue el de la República Democrática Alemana (RDA).

Una política antidopaje como la del COI, en aquel momento tan falta de recursos técnicos y de apoyo institucional, no tenía el poder necesario para hacer prevalecer las normas antidopaje, de modo que sólo le quedaba recurrir a una buena voluntad y acuerdo entre los implicados que, desde luego, no existía durante un conflicto

tan feroz como la Guerra Fría³. Tanto es así, que el dopaje se convirtió durante este tiempo en regla más que en excepción⁴. Así, muchos comenzaron a aceptarlo como algo ligado intrínseca y esencialmente al deporte, y las instituciones a cargo de la práctica deportiva lo consideraron un problema menor.

Con la aproximación del fin de la Guerra Fría y el debilitamiento del régimen soviético, el COI intentó fortalecer la lucha antidopaje, para ello, en 1986, promulgó la "Carta Olímpica contra el dopaje en el deporte". No obstante, ésta no tuvo ningún impacto de modo inmediato. De hecho, no sería hasta un par de años más tarde cuando encontramos primer verdadero punto de inflexión lucha antidopaje. Éste ha de situarse en 1988, año en que se hizo público el positivo por anabolizantes de Ben Johnson en los Juegos Olímpicos de Seúl de ese mismo año. Éste resultó ser el impacto que la política antidopaje necesitaba para poner de verdad su maquinaria en funcionamiento. Ben Johnson no era sólo uno de los "cabeza de cartel" de aquellos Juegos, sino que además cumplió con dicha expectativa ganando el oro en una de las pruebas reina de los Juegos, la carrera de los cien metros lisos, y estableciendo un nuevo record mundial en dicha categoría: 9.79 segundos.

Sólo un año después, tras la caída del Muro, se produjo la salida a la luz de las técnicas de dopaje sistemático llevadas a cabo por el régimen soviético. A estos escándalos hay que sumarles otros tantos provenientes, sobre todo, del ciclismo en los años posteriores a la Guerra Fría: el caso Festina, la muerte de Marco Pantani, el positivo de Floyd Landis, la descalificación de Michael Rasmussen. Cambiando de deporte, otro caso que también dio alas a la campaña antidopaje fue la clara apariencia de supremacía física de los nadadores chinos en las Olimpiadas de 1984. Por todos estos motivos, el historiador Paul Dimeo denomina a este periodo como "la época dorada del dopaje moderno" (Dimeo, 2014).

Todos estos sucesos pusieron en alerta roja a las autoridades al cargo del deporte, pues revelaron que un importante número de atletas de élite habían logrado sus hazañas gracias al uso de técnicas de mejora del rendimiento prohibidas, es decir, habían cimentado sus victorias en una gran mentira: la del uso de la trampa y el atajo que suponen las sustancias artificiales de mejora del rendimiento físico. Así, por ejemplo, el equipo ciclista Festina era en 1998 uno de los punteros en el mundo del ciclismo profesional, contando en sus filas con corredores de la calidad y fama de Richard Virenque y Alex Zülle; los deportistas soviéticos consiguieron el 58% de

las medallas en los Juegos Olímpicos de 1976; Ben Johnson, como ya afirmé, ganó el Oro en los 100 metros lisos de los Juegos Olímpicos de Seúl y marcó un nuevo record mundial.

Si el enemigo a batir por parte de las autoridades antidopaje era el uso de esteroides (los cuales planteaban el importante reto de no ser usados por los deportistas durante la competición, sino en el tiempo previo a ella), los controles practicados por el COI en dicha época resultaban inservibles. La política antidopaje debía dar un paso más allá con el fin de cazar a los "tramposos": realizar controles a lo largo de toda la temporada de forma esporádica y por sorpresa. De este modo, los deportistas no podrían calcular el tiempo necesario para que sus organismos depuraran las sustancias ilegales y, con ello, ser cazados.

Una red de control antidopaje de ese estilo necesitaba una gran coordinación internacional, pues ya no se trataba de controlar a los deportistas en el momento en que estaban reunidos en un mismo lugar para competir, sino cuando se encontraban dispersos a lo largo del mundo siguiendo sus planes de entrenamiento. La coordinación entre Estados, federaciones nacionales, ligas profesionales y, por supuesto, el COI era la piedra angular de este ambicioso proyecto. Para lograr esta coordinación se creó la Agencia Mundial Antidopaje (AMA en español, *World Anti-Doping Agency* o WADA en inglés) en 1999.

Dado este nuevo carácter de la lucha antidopaje, ésta mutó y tomó la forma de una "carrera" altamente tecnologizada entre aquellos que persiguen la tolerancia cero y los que tratan de vulnerarla para lograr atajos y ventajas hacia la victoria. El caso que mejor ilustra esta lucha sin fin ni cuartel es, sin duda, el de BALCO. Esta compañía, fundada por Víctor Conte con el fin de elaborar suplementos alimenticios para deportistas, elaboró un esteroide de última generación llamado "tetrahydrogestrinona" (THG), el cual permaneció indetectable para los controles antidopaje practicados por la AMA hasta que un informante anónimo le hizo llegar una jeringuilla con restos de dicho anabolizante. Esta persona anónima, además, apuntaba a BALCO como la compañía responsable del mismo. Tras una investigación, Victor Conte reveló una lista de deportistas que habían usado dicho esteroide. En ella se encontraban atletas de la fama de Marion Jones, Tim Montgomery, Kelli White, Chryste Gaines, Barry Bonds, Jason Giambi, o Bill Romanowski. Otro caso que ilustra esta carrera cada vez más compleja entre las autoridades y los tramposos

es el de Armstrong, cuyo sistema de dopaje fue calificado por la Agencia Antidopaje de Estados Unidos (USADA) como "el más sofisticado de la historia".

Un sistema de dopaje de tal calado sólo podía ser combatido a través de las siguientes dos estrategias: a) el establecimiento de controles con un nivel de sofisticación igual o superior, y b) la cooperación internacional e inter-institucional que permitiera realizar estos controles de modo periódico y efectivo en los deportistas. Con el fin de cumplir con tales objetivos, la AMA elaboró, tras celebrar en 2003 la Segunda Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte en Copenhague, la famosa "lista antidopaje", conocida también como "el Código" (*"The Code"*), en la que se incluyen las sustancias y técnicas de mejora del rendimiento prohibidas dentro del deporte, así como los "Estándares Internacionales" en los que indican cómo se han de realizar los controles y el modo de procesar las muestras por parte de los laboratorios.

Ambos documentos debían ser aceptados por todas las federaciones, Estados, y ligas profesionales que quisieran que sus deportistas participaran en los eventos organizados por el COI. De hecho, esto provocó conflictos diplomáticos entre la AMA e instituciones como la National Basketball Association (NBA) o la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) que vieron peligrar la inclusión de sus deportes, el baloncesto y el fútbol, en los Juegos Olímpicos.

La predisposición a hacer trampas de algunos deportistas y los intereses ocultos de ciertas instituciones deportivas no resultaban ser el mayor obstáculo para el éxito de la lucha antidopaje. Éste era más bien de naturaleza jurídica. Siendo la AMA una organización privada asentada en Suiza y acogida al derecho de dicho país, el gran reto para la lucha antidopaje a nivel internacional era el de cómo lograr que los diversos países y organizaciones nacionales aceptaran de un modo jurídicamente vinculante una legislación perteneciente a una organización privada. Para facilitar esta tarea la UNESCO promulgó la "Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte" en 2006 (que en nuestro fue aceptada y adaptada a través de la Ley Orgánica 7/2006)⁵.

3. El Código Mundial Antidopaje. Evolución y retos ético-jurídicos futuros

Más allá de los problemas relativos a la definición del dopaje y de los criterios para determinar qué sustancias y métodos deben incluirse dentro del Código, el mayor problema al que se enfrenta la AMA es el relativo a la armonización y, sobre todo, justificación jurídico-ética de la legislación antidopaje. Ya no sólo porque su implantación en un mundo deportivo dominado por el ansia de victoria es complicada, sino porque, tal y como indica Claudio Tamburrini (2013), la aplicación de la ley antidopaje influye en: 1) el derecho a la integridad física; 2) el derecho a la propiedad que cada uno posee sobre su cuerpo; 3) el derecho a poseer una esfera íntima libre de intrusión; y 4) el derecho a la confidencialidad.

Varios órganos legisladores han sido conscientes de este hecho. En el ámbito español, por ejemplo, el artículo 196 de la Ley Orgánica 3/2013 del 20 de junio, cuya finalidad es proteger la salud del deportista y luchar contra el dopaje, afirma que los mecanismos antidopaje deben funcionar con el fin de alcanzar un deporte limpio, pero siempre teniendo en cuenta el “pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona”. De igual modo, cuando en 2007 la UCI impidió al corredor Alejandro Valverde competir en los Campeonatos del Mundo de Ciclismo bajo la sospecha de dopaje sin haber dado positivo en los controles que se le practicaron (sólo por el hecho de que su nombre estaba vinculado a la Operación Puerto), el Tribunal Arbitral del Deporte se pronunció del siguiente modo:

“[p]or supuesto que debe combatirse hasta extirparse el dopaje, pero, eso sí, mediante sistemas que entronquen con la legalidad y que en sí mismos o en sus modos o formas de ejecución no posibiliten actuaciones vulneradoras de los derechos laborales, legales e incluso constitucionales de los ciclistas” (TAS 2007/A/1396 & 1420 AMA y UCI contra Alejandro Valverde y la Real Federación Española de Ciclismo).

Para el Tribunal Arbitral la cuestión estaba muy clara, la lucha antidopaje no puede saltarse la legalidad vigente por mucho que consideremos como legítimo el fin que persigue. Esto le costó bastantes críticas al Estado español, así como a nuestro deporte que fue inmediato acusado de promover el dopaje con el beneplácito del Estado.

No obstante, esta idea de la primacía de los derechos básicos de los individuos sobre la consecución del objetivo de la lucha antidopaje no es tan comúnmente aceptada como debería. Tal y como muestran José Luis Pérez Triviño (2014), Elena Atienza (2013), y Cristóbal Molina Navarrete (2009; 2010), entre otros, nuestro

deporte profesional está regido por una política antidopaje que concibe la realidad al modo de una lucha sin cuartel en la que el sacrificio de ciertos derechos ante el altar del juego limpio está justificado, pues se trata de un efecto colateral aceptable dada la importancia de la finalidad de la batalla que se libra. El fin parece justificar todos los medios.

La AMA defiende este tipo de lucha y la entiende como legítima en base a que: 1) la finalidad de esta política no es otra que proteger la salud de los deportistas y la integridad del deporte; 2) los deportistas han consentido ser sometidos a los mecanismos de la política antidopaje desde el momento en que han solicitado su licencia profesional; y 3) el deporte posee una lógica especial que para ser mantenida requiere de medidas especiales (la vulneración de ciertos derechos es un mal necesario).

En resumidas cuentas, lo excepcional y negativo del dopaje "obliga", según la AMA, a establecer una relación de sujeción especial entre el deportista y el organismo de control (Navarrete, 2009, 29). En una guerra lo que importa es la eficiencia. Como ha afirmado Bernat López (2013), incluso la fidelidad a la verdad es prescindible en estos casos; lo relevante es el fin a conseguir, es decir, el dopaje 0. Este tipo de políticas recuerdan a épocas pasadas en la Historia de Occidente, en las que la libertad e integridad de las personas era claramente violada con vistas a un fin mayor o comunitario.

Así, pues, la política antidopaje nos retrotrae a un mundo en el que el empleo de mecanismos cuasi-medievales o totalitarios se convierte en habitual, poniendo en peligro las bases normativas sobre las que se asientan nuestros estados sociales de derecho. En este sentido, Navarrete emplea un juego de palabras que resulta muy ilustrativo (Pound, 2006). Según él, las siglas de la Agencia Mundial Antidopaje: "AMA" (que según el *Diccionario de la lengua española* se refiere a "la dueña o poseedora de algo" o a "la señora o a alguien a quien se desea manifestar respeto o sumisión") son la señal y mejor descripción posible de la actitud de soberbia que dirige las políticas y acciones de esta institución. Es más, para lograr sus fines, la AMA también dispone de su propio brazo armado: los controles antidopaje y sus "ejecutores" (los llamados "vampiros", es decir, las personas que los conducen).

En esta lucha sin cuartel, o se está con la AMA o contra ella, no hay término medio. Ante tal limitada capacidad para obrar, al deportista y a los clubs deportivos profesionales, no les queda más que claudicar y jugar bajo las reglas que establece la asociación "ama y señora", gracias a su alianza con otros poderes fácticos como el COI o la UNESCO, de toda competición deportiva profesional que se precie, pues más allá del deporte federado que ha "aceptado" el Código Mundial Antidopaje no hay deporte profesional que valga. O se está bajo el paraguas de la AMA, o se queda al descubierto. La AMA es bien consciente de esto. Así, por ejemplo, el primer presidente de la Agencia, el canadiense Richard W. Pound, afirmó lo siguiente

"[e]l deporte está regido por reglas que, no importa cuán artificiales o arbitrarias puedan ser, son libremente aceptadas por los participantes. La razón por la cual una carrera es de 100 o 200 o 1500 metros en realidad no importa. [...] Ni tampoco el número de miembros de un equipo o las especificaciones relacionadas con el equipamiento. Esas son reglas que han sido concertadas. Punto. El deporte conlleva incluso mayor libertad de elección que la participación en la sociedad. *Si Usted no está de acuerdo con las reglas del deporte, está en completa libertad de optar por dejar la práctica, a diferencia de su capacidad de optar por abandonar el esquema legal de la sociedad. Pero si Usted participa, debe Usted aceptar las reglas*" (cit. por D'Angelo y Tamburrini, 2013, 104).

En cierto modo, no le falta razón a Pound. Como bien formuló uno de los padres de la filosofía del deporte, Bernard Suits, el espacio artificial en el que el deporte es posible surge única y exclusivamente a través del establecimiento de ciertas reglas arbitrarias que crean una serie de obstáculos innecesarios con el fin de alcanzar un fin (Suits, 1978). En cuanto alguien deja de jugar según las normas, el juego se resiente hasta tal punto que ese espacio artificial puede acabar desapareciendo. Todo participante en el deporte, para que éste sea posible, debe, pues, aceptar las normas que lo configuran. Además, la artificialidad y extrema convencionalidad del deporte y sus reglas lo convierten en algo arbitrario, "no-último" (Huizinga, 1972), que no queda ligado a lo más importante de nuestras vidas, es decir, a aquello de lo que depende nuestra existencia como, por ejemplo, la alimentación o la necesidad de tener un cobijo.

Dicho carácter arbitrario y artificial del deporte, a juicio de Pound, permite a las personas poder dejar aceptar sus reglas sin miedo a terribles consecuencias para sus vidas. Quien acepte las normas está dentro de la competición, quien no, queda excluido y tiene la opción y libertad de dedicarse a otra cosa. Así de sencilla es la cuestión para el que fuera máximo dirigente de la AMA: es lo que hay, o se toma o se deja. No hay negociación posible. Nada obliga a las personas a ser deportistas.

Este nivel de independencia, y en cierto modo de trivialidad, que el deporte posee con respecto a la sociedad permite a la AMA justificar el hecho de que las obligaciones morales y contractuales exigidas dentro del deporte puedan ser diversas (e incluso contrarias) a las de la sociedad en general. Con ello, esta organización no ve problema alguno en el hecho de que los derechos y obligaciones cívicas de los deportistas choquen con aquellos que poseen como deportistas. Siguiendo a Pérez Triviño (2014), podemos afirmar que los tres "choques" entre principios más polémicos son los producidos por: a) el sistema ADAMS (*Anti-Doping Administration & Management System*) de localización y seguimiento de los deportistas; b) la suspensión de la presunción de inocencia a través de la inversión de la carga de la prueba en los casos de dopaje; y c) el sistema de revisión de las sanciones.

4. Conflictos de derechos. Reacciones a los abusos de la AMA

Como se afirmó en la sección anterior, la piedra angular de la política antidopaje es la realización de controles sorpresa fuera de la competición. Para que éstos sean efectivos, la AMA ha diseñado el sistema ADAMS, el "Gran Hermano del deporte" (Ferreiro, 2014), a través del cual los deportistas, bien por medio de Internet, carta, o mensaje de texto, han de comunican con tres meses de antelación el lugar donde realizarán sus actividad habitual cada día del año, los 365 días del mismo. Lo cual, además, incluye la especificación de una hora concreta entre las 06:00 y las 23:00 en la que el deportista estaría disponible para ser sometido a un posible control antidopaje.

Logrando que el deportista se someta a una disponibilidad y publicidad (falta de intimidad) de tal tipo, se aumenta exponencialmente el factor sorpresa de los controles. A lo cual hay que añadir que el deportista debe desvelar datos tan íntimos como las enfermedades que padece y los tratamientos médicos a los que se está sometiendo (AMA, 2015). Con ello, no sólo se persigue lograr identificar a más deportistas que usan sustancias o métodos de dopaje, sino, sobre todo, controlar las acciones y el pensamiento de los deportistas; lo cual nos devuelve a políticas típicas de un estado policial más que democrático (la "policía del pensamiento").

Esto "no sería tan grave" si, primero, el poder de organizaciones privadas como la AMA, no permeara al ámbito público y, segundo, si este sistema de información y seguimiento de los atletas no atentara contra el derecho que éstos tienen a poseer,

al igual que cualquier otro ciudadano de a pie, una esfera privada de intimidad que nadie sea capaz de sobrepasar. Comencemos por esto último.

Algunos deportistas profesionales como, por ejemplo, Rafael Nadal han protestado ante el agobio que supone este sistema para su intimidad:

“[m]e parece una falta de intimidad tremenda, pero como estamos en un mundo en el que no estamos acostumbrados a quejarnos [...] creo que es una vergüenza, sabiendo especialmente cómo es nuestro deporte. Si fueran cuatro competiciones al año, vale, pero en nuestro deporte, si ni mi tío ni mi madre saben dónde estoy. Que yo tenga que mandar un mensaje o estar asustado porque tenga que hacer un cambio un día, porque a las tres veces que no estés a esa hora te sancionan directamente como dopaje [...] me parece una incorrección. Me parece patético que la ITF permita esto y contrate a gente que hace las cosas así de mal [...] Entre todos nos tenemos que poner de acuerdo para no aceptarla y que la gente que maneja el deporte mundial, tanto la ITF como el COI, comprendan que somos personas y no delincuentes” (Diario MARCA, 2009).

Como afirma el tenista español, la presión y el temor que se genera al deportista a lo largo del año es tremenda. Pero esto no es lo más grave, sino que de este modo, el deportista es concebido directamente como un peligro, un *delincuente* en potencia en el que no se puede confiar, sino que se debe controlar y poner bajo una sospecha constante.

Esta actitud se muestra claramente en el hecho de que la AMA no ha tenido ningún reparo en poner en tela de juicio el esfuerzo y carrera de diversos deportistas por el mero hecho de que se sospechaba que podrían haber recurrido al uso de sustancias o métodos de mejora del rendimiento ilegales. Así, por ejemplo, la AMA no tuvo ningún reparo en someter a humillantes escrutinios públicos a la atleta Caster Semenya y a los ciclistas Alejandro Valverde y Lance Armstrong, entre los cuales sólo el último resultó ser culpable de dopaje. Lo más grave de estos casos es que las sospechas de dopaje, en muchas ocasiones, provinieron de rumores o cotilleos nada fundados en cuestiones objetivas, sino más bien en celos o tensiones competitivas.

Como muestra Dimeo, este fue el caso de Armstrong, al que se le persiguió hasta la saciedad porque “cazarle” suponía la coronación de la AMA como proyecto antidopaje. Al final, Armstrong resultó ser culpable, pero no parece que se hubiera realizado una campaña de descubrimiento de la verdad tan voraz de haberse tratado del número 400 del Mundo en la clasificación de la UCI, ya que los indicios de dopaje eran muy débiles al principio (Dimeo, 2014).

En políticas de sospecha como ésta, cualquier mínima probabilidad que exista de que un deportista se haya dopado es tomada como una razón justificada para invadir, aún más, su intimidad y someterle a todo tipo de escrutinios—incluido el de reprobación pública. La situación se complica más si añadimos que, dentro del marco narrativo que ha creado la AMA, cualquier deportista es sospechoso por el mero hecho de ejercer su profesión, tal y como atestiguan las palabras de Mario Zorzoli, uno de los principales científicos que dirigen la lucha antidopaje de la UCI: “[p]or el mero hecho de ser ciclistas, todos sois automáticamente sospechosos de dopaje” (Navarrete, 2010, 37).

En este sentido, como afirmábamos anteriormente, la AMA se ha creído legitimada a modificar el proceder habitual de las reglas de valoración de la carga del juicio en los procedimientos judiciales referidos al dopaje. Habitualmente, es la acusación la que se ocupa de demostrar por qué el acusado es culpable, y a éste le corresponde defenderse. No obstante, en los juicios por dopaje, el menor indicio objetivo de dopaje que se encuentre en el organismo de un deportista es ya considerado como prueba de su culpabilidad. De este modo, se invierte la carga de la prueba y se otorga a éste la tarea de probar su inocencia, es decir, ha de mostrar que él no introdujo la sustancia dopante en su cuerpo a sabiendas. Dada la dificultad de probar una cosa así, esta tarea se convierte en una “*probatio* diabólica” (Pérez Triviño, 2014) de la que muy difícilmente saldrá airoso el deportista, quien, como mucho, logrará una reducción de la sanción pero muy pocas veces su revocación.

A este carácter “diabólico” de los juicios por dopaje, hemos de unirle que éstos sólo pueden resolverse apelando a un órgano creado por el Comité Olímpico Internacional en 1984 para dirimir las cuestiones de justicia deportiva: el Tribunal de Arbitraje Deportivo (conocido habitualmente como TAS, debido a las siglas de *Tribunal Arbitral du Sport*). De este modo, la lucha antidopaje dispone de su propio brazo jurídico que le ayude a solidificar y sustentar de un modo “legal” sus acciones. Los deportistas no pueden apelar al derecho de sus propias naciones en estos casos sino que sólo pueden acudir por contrato al adquirir su licencia profesional, es decir, por un supuesto consenso, al TAS.

De este modo, tres derechos fundamentales se ven puestos en jaque por una estructura organizativa (que podría ser tildada de “Antiguo Régimen”, ya que no muestra ningún tipo de separación de poderes o control democrático externo): el derecho a la

intimidación, el derecho a la presunción de inocencia y el del consentimiento libre. Todo ello, amparándose en la necesidad de proteger la integridad del juego y la salud de los deportistas. Cierto es que estas son causas loables y necesarias. No obstante, el problema es que, al igual que existen límites que deben ponerse al comportamiento de los deportistas, también debe hacerse lo mismo al respecto de las políticas antidopaje. Éstas tienen que poseer límites. Sin embargo, la AMA no los reconoce y reclama que su causa se considere como un estado de excepción dada la naturaleza de su lucha y de la actividad deportiva. De este modo, como decíamos antes, se altera a lógica del funcionamiento normativo de nuestras sociedades (Navarrete, 2009, 47).

5. Los límites de las políticas antidopaje

Una organización de derecho privado como la AMA, acogida al derecho suizo y con sede en Montreal, se ha establecido como un poder fáctico que tiene más importancia y poder efectivo que los poderes públicos (ha invertido el principio de jerarquía normativa)⁶. Así, por ejemplo, el Derecho Deportivo Internacional creado por ella se superpone al Derecho Internacional del Deporte o al Derecho Humanitario Internacional bajo la premisa de que sólo de ese modo se podrá acabar con la lacra del dopaje. Como vemos, la lucha antidopaje cuenta con dos "macro-mecanismos" de acción principales. Por un lado, todo el aparataje institucional y técnico que le permite llevar a cabo los controles y las campañas antidopaje, y, por otro lado, un marco narrativo que genera una imagen social del dopaje que permite que los primeros tipos de "macro-mecanismos" sean posibles. Sólo a través de la extensión de la idea de que el dopaje es un riesgo social global que debe erradicarse por completo y que resulta perjudicial para nuestras sociedades (por ejemplo, se suele repetir sin cesar que resulta un peligro para nuestra juventud), se puede justificar que las acciones en contra del dopaje son proporcionadas a pesar de que atacan ciertos derechos que consideramos básicos para el funcionamiento de nuestras sociedades. Con ello, se genera un mundo deportivo que parece aislado de la sociedad en general, y en el que se suspenden ciertos derechos y obligaciones morales habituales.

Sin embargo, hemos de tener claro que ningún poder es ilimitado. Y mucho menos el de las organizaciones privadas. Es más, una de las grandes virtualidades del derecho es, precisamente, la de proteger a los individuos del principio de autonomía

organizativa de aquellas (Navarrete, 2010, 53). Y es que, por mucho que se empeñe la AMA, la política antidopaje no cumple ni con el criterio de proporcionalidad, ni con el de necesidad. Y, quizás, tampoco el de idoneidad, pues si bien la lucha antidopaje y la limpieza del deporte es una meta loable, como afirma Navarrete, parece muy difícil personificar el mal en la figura del deportista; es muy difícil encontrar el verdadero responsable de este fenómeno. Al igual que sucede con los casos de los problemas ecológicos (quién contamina) y económicos (quién causa una crisis económica), resulta muy complicado depositar en una sola institución (el atleta, el club que los contrata, el personal médico, los poderes públicos y privados que dirigen el deporte) toda la responsabilidad, sino que, más bien, parece una cuestión conjunta, en la que todos los miembros de la comunidad están de un modo u otro implicados (Navarrete, 2010, 41):

“es nuestra sociedad la que pone énfasis y premia la velocidad, la fuerza, el tamaño, la agresión, y, por encima de todo, la victoria. Con otros tipos de uso de droga, el dopaje en el deporte es, principalmente, un problema dirigido por la demanda. En este sentido, la demanda abarca más que la demanda de drogas mejoradoras del rendimiento realizada por los atletas, e incluye la demanda de los altos niveles de rendimiento que provoca el dopaje por parte de los fans. Tiene sentido afirmar, pues, que el comportamiento de los atletas y de los encargados del deporte son congruentes con los deseos de sus clientes. Así, una pregunta clave es, ¿cuánto de preocupados están los seguidores deportivos respecto al dopaje? Es posible que la mayor parte de ellos sí condenen el uso de drogas en el deporte, pero la verdadera cuestión es, ¿la rechazan lo suficiente como para apagar sus televisores?”
(Yesalis y Bahrke, 2003, 58).

Bibliografía

- Agencia Mundial Antidopaje (AMA) (2015): International Standards. Testing and Investigation, art. 11.
- Atienza E., López Frías F.J., Pérez Triviño J.L. (2014) El dopaje y el antidopaje en perspectiva histórica. En: Materiales para la historia del deporte, núm. 12.
- Atienza Macías E. (2013): Prevención, represión y control del dopaje frente al derecho a la intimidad del deportista en el marco jurídico español. En: Revista de derecho (Valparaíso), núm. 40, pp. 323-351.
- Beamish R. (2009) Steroids, symbolism and morality: the construction of a social problem and its unintended consequences. En: Elite sport, doping and public health, V. Møller, McNamee M. y Dimeo P. (Eds.), University Press of Southern Denmark, Odense, pp. 55-75.
- Carta Olímpica de 1946, http://www.olympic.org/Documents/Olympic%20Charter/Olympic_Charter_through_time/1946-Olympic_Charter.pdf (22-7-2014).

- D'Angelo C. y Tamburrini C.M. (2013): Las atletas intersexuales y la equidad de género: ¿son sexistas las normas del COI? En Archivos de Medicina del Deporte: Revista de la Federación Española de Medicina del Deporte y de la Confederación Iberoamericana de Medicina del Deporte, núm. 154.
- Diario MARCA (28 de enero de 2009): Nadal: "nos tenemos que poner de acuerdo para no aceptar la norma de la AMA. <http://www.marca.com/2009/01/28/tenis/1233156418.html> (8-7-2014).
- Dimeo P. (2014): Why Lance Armstrong? Historical context and key turning points in the "cleaning up" of professional cycling. En: The International Journal of the History of Sport, núm. 31, vol. 8, pp. 951-968.
- Dimeo P. (2007): A history of drug use in sport 1876-1976: beyond good and evil, New York, Routledge.
- Doping of athletes. League of Nations bulletin (1939). En: Townsville Daily Bulletin, <http://trove.nla.gov.au/ndp/del/article/62452500> (15-7-2014).
- Ferreiro M. (11 de mayo de 2009): El Adams, un sistema informático para que los deportistas estén localizables todos los días. En: La Voz de Galicia, http://www.lavozdeg Galicia.es/deportes/2009/11/05/0003_8085083.htm (24-7-2014).
- Gleaves J. y Llewellyn M. (2013): Sport, drugs and amateurism: Tracing the real cultural origins of anti-doping rules in international sport. En: The International Journal of the History of Sport, vol. 31, núm. 8, pp. 839-853.
- Gleaves J. (2014): A global history of doping in sport: drugs, nationalism and politics. En: The International Journal of the History of Sport, núm. 31, vol. 8, pp. 815-819.
- Gleaves J. (2013): Exploring new avenues to the doping debate in sports. En: Fair Play. Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte, núm. 2.
- Gleaves J. (2011): Doped professionals and clean amateurs. En: Journal of Sport History, vol. 38, núm. 2.
- Hoberman J. (2007): History and prevalence of doping in the maratón. En: Sports Medicine, núm. 37- 4/5.
- Houlihan B. (2002): Dying to win: doping in sport and the development of anti-doping policy, Council of Europe Publishing, Estrasburgo.
- Huizinga J. (1972) Homo ludens, Madrid, Alianza Editorial.
- Hunt T.M (2011) Drug games: the International Olympic Committee and the politics of doping, 1960-2008, University of Texas Press, Austin.
- López B. (2013): Creating fear: the social construction of human Growth Hormone as a dangerous doping drug. En: International Review for the Sociology of Sport, núm. 48, vol. 2, pp. 220-237.
- Møller V. (2009): The ethics of doping and anti-doping: redeeming the soul of sport?, Routledge, Nueva York.
- Müller R.K. (2010): History of doping and doping control. En: Handbook of Experimental Pharmacology, núm. 195.
- Navarrete C.M. (2009): Nadal lleva razón, la "AMA" se extralimita en su control antidopaje: el derecho a la intimidad del deporte profesional autónomo. En: Revista jurídica de deporte y entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música, núm. 26, pp. 43-64
- Navarrete C.M. (2010): Nadal contra los "Vampiros" de la AMA: la Lucha por el Derecho a la Intimidad en al Relación Deportiva Profesional, Thomson Reuters Ed. Aranzadi, Pamplona.
- Notario Pacheco F. (2013): La democracia devorada: ideología, sociología, banquetes y alimentación en la Atenas del siglo IV A.C, tesis doctoral dirigida por Domingo Plácido Suárez, Universidad Complutense de Madrid.
- Pampel F. (2007): Drugs and sports, Facts on File, Nueva York.
- Pérez Triviño J.L. (2014): Controles antidopaje y garantías fundamentales de los deportistas. En: Revista Aranzadi de Derecho del Deporte y el Entretenimiento, núm. 44 - septiembre.

- Pound R.W. (2006): *Inside dope*, Mississagua, John Wiley and Sons Canada.
- Reinold M., y Hoberman J. (2014): The myth of the nazi steroid. En: *The International Journal of the History of Sport*, vol. 31, núm. 8, pp. 871-883.
- Suits B. (1978): *The grasshopper: games, life and utopia*, Buffalo, University of Toronto Press.
- Tamburrini C.M. (2013): WADA's anti-doping policy and athletes' right to privacy. En: *Fair Play. Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte*, núm. 1, vol. 2, pp. 84-96.
- Wade N. (1972): Anabolic steroids: doctors denounce them, but athletes aren't listening. En: *Science*, núm. 176, vol. 4042, pp. 1399-1403.
- Yesalis C.E. y Bahrke M.S. (2003): History of doping in sport. En: *International Sports Studies*, vol. 24, núm. 1, pág. 42-76.
- Young D.C. (1984): *The Olympic myth of Greel amateur athletics*, Chicago, Ares Publishers.

Notas

1. "[C]rear una "apartheid cultural" a través del deporte que "separara a los amateurs libres de drogas de los atletas profesionales, cuyo derecho a consumirlas era dado por hecho". (Gleaves, 2011, 242)
2. El cine nos muestra una gran ilustración de este rechazo de "lo artificial" a través de la película *Carros de Fuego*, en la que el protagonista, Harold Abrahams, es llamado a testificar ante los dirigentes de su college en la Universidad de Cambridge por el hecho de haber recurrido a un entrenador profesional para mejorar su técnica de carrera—lo cual es visto como un elemento artificial que no debe formar parte del deporte amateur.
3. De hecho, los Juegos Olímpicos de 1980 fueron llamados "los juegos de los químicos". A pesar de ello, no se dio ni un solo caso de positivo por dopaje.
4. Dos tercios del total de las muestras de orina tomas en las Olimpiadas de 1980 contenían altos niveles de testosterona. (Houlihan, 2002, 70)
5. En noviembre de 2007, con la finalidad de corregir las fallas de la lucha antidopaje y seguir expandiéndola, se celebró la Tercera Conferencia Mundial sobre el Dopaje en Madrid. En ésta se revisó el Código, llevando a una nueva versión del mismo que entró en vigor en 2009. La fecha de validez de éste es 2015, momento en que un nuevo borrador resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte celebrada en Johannesburgo pasará a ser el Código Mundial Antidopaje vigente.
6. Un ejemplo de la presión que el poder fáctico de la AMA tiene sobre lo público puede encontrarse en nuestra Historia reciente. Como motivo de la candidatura de Madrid a celebrar las Olimpiadas de 2016, la Comisión de Evaluación de la sede olímpica emitió en 2009 un informe en el que se apuntaba que no se pudo determinar con seguridad si la ley española respetaba o no el Código Mundial Antidopaje. Ante estas críticas, el Consejo de Ministros aprobó un modificación del Real Decreto 641/2009 adecuando la ley antidopaje española a los requerimientos de la AMA. Con ello se dio lugar al RD 1462/2009 del 18 de septiembre. (Navarrete, 2009, 19-20)